

DECRETO por el que se adiciona un numeral 5 al artículo 277 del Reglamento del Senado de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE ADICIONA UN NUMERAL 5 AL ARTÍCULO 277 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Artículo Único. Se adiciona un numeral 5 al artículo 277 del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 277

1. a 4. ...

5. Las proposiciones con punto de acuerdo que no sean dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones en el que fueron presentadas, se tendrán por concluidas, cumpliéndose con los trámites de su proceso legislativo y se descargarán de los turnos correspondientes, y sus expedientes serán remitidos al Archivo Histórico y Memoria Legislativa para su resguardo.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.